



## #DefensaDelConsumidor



### Información importante sobre instituciones de educación privada

Desde la Dirección de Promoción de la Competencia y Defensa del Consumidor informamos:

1 • que es obligación de los establecimientos educativos mantener el vínculo pedagógico con los alumnos, mediante modalidades de educación a distancia instrumentadas por todos los medios tecnológicos disponibles.

2 • que pese a que la continuidad pedagógica se sostiene, la pandemia impacta como caso fortuito o fuerza mayor en las bases sobre las que fue celebrado el contrato, con todas las características de la imprevisibilidad sobreviniente, pudiendo provocar imposibilidades de pago de diferente orden.

**Recomendamos** la adecuación del contrato, como imperativo legal derivado de los deberes de buena fe y colaboración en la ejecución del mismo.

Recomendaciones comunes para instituciones educativas de gestión privada del Consejo Federal de Educación:

- ▶ Congelar el valor de los aranceles hasta que concluyan las medidas de aislamiento social y preventivo obligatorio
- ▶ Suspender la facturación o aplicar descuentos en los accesorios (ej.: comedor)
- ▶ Flexibilizar, reprogramar o extender las fechas de los vencimientos de pago de cuotas o aranceles